
NOBLEZA CRIOLLA Y MILICIA EN MÉXICO, 1776.

Luis Navarro García

Universidad de Sevilla

El 13 de enero de 1767 el ministro de Marina e Indias D. Julián de Arriaga despachó tres reales órdenes relativas al nombramiento de coronel del Regimiento de Milicias Provincial de México. En una de esas órdenes se satisfacía a la Ciudad de México, que se había quejado de la forma en que se había procedido a ese nombramiento. En otra, dirigida al que había sido comandante general e inspector del ejército de Nueva España, teniente general D. Juan de Villalba, se le desaprobaba en duros términos la designación realizada: "Ha sido reparable a S. M. la elección de V. E. del citado empleo en sujeto forastero, y aun los términos precipitados de practicarla, cuando se hallaba el nuevo virrey tan inmediato a aquella capital". En cambio, la tercera de esas órdenes aprobaba al nuevo virrey, marqués de Croix, la providencia que tomó de anular el nombramiento, "y el ánimo en que quedaba de promover el modo de distinguir en estos empleos los primeros hombres de las capitales".

Se ponía así punto final a un conflicto, surgido en agosto del año anterior, y originado por haber nombrado Villalba para tan distinguido cargo de coronel a un "sujeto forastero", lo que había sido motivo de queja para el ayuntamiento de la Ciudad y había sido desautorizado por el nuevo virrey, dispuesto a "distinguir en estos empleos los primeros hombres de las capitales". El asunto nos remite a la conocida tensión entre criollos y peninsulares, puesto que el "forastero" era nacido en España. Para analizarlo, a los tres protagonistas ya mencionados -Croix, Villalba y la Ciudad- hay que añadir un cuarto, el virrey inmediatamente anterior, marqués de Cruillas, que también tuvo intervención en la génesis del problema.

Problema o episodio concreto sumamente revelador que, por extraño que parezca, cuando tanto se ha tratado de ahondar en la cuestión de la rivalidad entre españoles de Europa y españoles de América, ha permanecido prácticamente olvidado hasta hoy. El autor del presente trabajo dio a conocer sucintamente este asunto en 1967 al estudiar el gobierno del virrey Croix¹, no obstante lo cual esta crisis, producida precisamente en los momentos fundacionales del ejército virreinal, ignorada lógicamente por H. I. Priestley y por M^a del Carmen Velázquez en trabajos de fecha anterior², fue igualmente silenciada en el amplio estudio monográfico de Christon I. Archer³, dedicado precisamente a la organización y funcionamiento del ejército virreinal mexicano.

Mención aparte merece, en cambio, el estudio de Pedro Santoni, de El Colegio de México, que en 1985 publicó un muy documentado artículo en el que, recogiendo nuestras citadas aportaciones, avanzaba en la investigación del caso basándose en textos del Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de México y del Archivo General de la Nación, de México⁴.

Las páginas que siguen, con la adición de algunos testimonios a los ya conocidos, pretenden mostrar la importancia de esta que pudiéramos llamar precoz manifestación del criollismo novohispano, aparecida, en el momento de las grandes reformas, en un terreno tan sensible como el de la creación de las milicias provinciales, y ante la que los representantes locales del gobierno de la Monarquía -no así los máximos responsables del imperio indiano- adoptaron posturas diversas al tiempo que imprecisas.

¹ .- Navarro García, Luis: "El virrey marqués de Croix". En Calderón Quijano. José Antonio (dirección y estudio preliminar): *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, tomo I (Sevilla 1967), pags. 161-381.

² .- Priestley, Herbert Ingram: *Joseph de Gálvez. Visitor General of New Spain*. Berkeley, 1916. Velázquez, M^a del Carmen: *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*. México, El Colegio de México, 1950.

³ .- Archer, Christon I.: *El ejército en el México borbónico, 1760-1810* México, FCE, 1983.

⁴ .- Santoni, Pedro: "El cabildo de la Ciudad de México ante las reformas militares de Nueva España, 1765-1771". *Historia mexicana*, XXXIV-3 (1985), pags. 389-434.

Villalba y el cabildo de México

Uno de los antecedentes de este problema se encuentra en la insólita decisión adoptada por el gobierno de la Monarquía de crear un cuerpo de tropas -parte veteranas y parte milicianas- en el virreinato de México⁵, poniendo a su frente con título de comandante general e inspector general de todas las tropas veteranas y de milicia de infantería y caballería, un jefe militar dotado de una considerable independencia respecto del virrey. Así, cuando Villalba llegó a México a finales de 1764 para levantar el deseado ejército de Nueva España, pronto se pusieron de manifiesto los recelos del virrey marqués de Cruillas, que se consideraba despojado de una parte, y no la menos importante, de sus atribuciones como máxima autoridad del virreinato⁶.

Mientras se producían toda una serie de roces suscitados por diferencias en la interpretación y aplicación del protocolo que debía regir las relaciones entre ambos dignatarios, y por el mal recibimiento que las tropas veteranas tuvieron por parte de la población mexicana⁷, el choque más directo se produjo cuando Villalba adoptó la decisión de suprimir las dos compañías de la guardia del Palacio del virrey, lo que incluso dio lugar a una protesta del cabildo de la Ciudad en enero de 1765⁸. Concurrió, en cambio, inicialmente el cabildo a la formación de un padrón de la capital que debía servir de base para la organización de una unidad de milicias, el Regimiento de Infantería de México, pero no sin quejarse de que el gobierno no le hubiese informado

⁵ .- Es sabido que esta decisión vino motivada por la pérdida de La Habana en 1762 y la práctica desaparición del imperio francés en América, con lo que España podía temer en el futuro una guerra que la enfrentase a solas con Inglaterra. Por eso uno de los puntos finales de la instrucción a Villalba, el artículo 55, dice "Procuraréis saber con la posible seguridad si las nuevas adquisiciones de la Florida y Canadá que han conseguido los ingleses pueden, no obstante su notable distancia, facilitarles por el medio de ríos navegables u otros rodeos el acercarse por tierra al reino de México y penetrar en él con algún cuerpo de tropas que hagan progresos u hostilidades ... ". Instrucción a Villalba. San Ildefonso 1º agosto 1764. AGI México 2475.

⁶ .- El conde de Aranda, autor del borrador de la Instrucción dada a Villalba, anunció la dificultad del entendimiento entre los dos generales, máxime siendo Villalba, como teniente general, el de mayor categoría, pues Cruillas sólo era brigadier. Antolín Espino, M^a del Pópulo: "El virrey marqués de Cruillas", en Calderón Quijano: *Virreyes de Nueva España*, cit., I, pago 1-157; cita en pago 78.

⁷ .- Véase por ejemplo Castro Gutiérrez, Felipe: *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. México, El Colegio de Michoacan- UNAM, 1996; pags. 99-102.

⁸ .- Santoni, pag. 394. Otro motivo temprano de roces entre Villalba y el cabildo lo constituyó el establecimiento de vivaque para la tropa en la Plaza Mayor. Véase *Guía de las Actas de cabildo de la Ciudad de México. 1761-1770*. México, Departamento del Distrito Federal-Universidad Iberoamericana, 1988; sesiones de 25 febrero a 19 diciembre 1765, pags. 71-83.

con anticipación acerca de la misión que se le había encomendado a Villalba y de las nuevas obligaciones que con este motivo empezaban a recaer sobre el mismo ayuntamiento. Algún tiempo después el ayuntamiento diría que los oficiales designados por Villalba habían realizado el padrón sin contar con los regidores, y además se lo habían conservado, sin darle traslado a la Ciudad⁹. Esto unido al comportamiento de Villalba -ni una carta, ni una visita al cabildo- hacía que la ciudad estimara que no se respetaban sus fueros y privilegios. Más tarde se reprocharía al comandante general el que ni siquiera hubiese presentado a la corporación una copia de sus instrucciones, pero Villalba rechazó esta demanda en términos desdeñosos, alegando ser su instrucción "reservada", y diciendo que ya informaría al ayuntamiento de lo que fuera necesario que supiese¹⁰. El virrey, entre tanto, asistía impotente a este conflicto.

El disgusto del cabildo subió de tono cuando Villalba procedió a sortear y revistar a los nuevos milicianos. El procurador de la Ciudad se quejó entonces al virrey de que en el sorteo y a la hora de medir la talla habían entrado por igual blancos y negros, nobles, hidalgos y plebeyos, siendo así que había gran diferencia entre los de ascendencia limpia y los descendientes de esclavos, "de sangre puerca y viciada". Además Villalba había suprimido el tratamiento de "don" a quienes lo tenían y con esto había dado lugar a que la nobleza mexicana considerara "vilipendioso" el ingreso en la milicia. También se había hecho el sorteo sin distinguir edades -menores de 18 años, mayores de 40-, las categorías de personas -solteros, casados o viudos sin hijos, y casados o viudos con hijos-, ni la condición de agricultor o menestral, que debía implicar exención del servicio. Por el contrario, los empadronados fueron concentrados durante dos días, al sol, sin comer ni poder trabajar, desatendiendo sus casas y sus obligaciones, todo lo cual -originado por haber sido mantenido el ayuntamiento al margen de las operaciones- había horrorizado y exasperado a los ciudadanos contra las milicias¹¹.

⁹.- Se trató del empadronamiento en sesiones desde el 2 julio 1765 hasta 26 diciembre 1766. *Guía de las Actas*, pags. 75-102.

¹⁰.- *Ibíd.*, pág. 395-403.

¹¹.- Representación del procurador. 5 diciembre 1765, *Ibíd.*, págs. 403-407. Quejas semejantes recoge la carta del cabildo al rey, de febrero 1766, cit. por Brading, D. A.: *The First America. The Spanish Monarchy, Creole patriots and the Liberal state*. 1492-1867. Cambridge University Pres, 1991; pág. 467.

El 8 de diciembre de 1765 tuvo lugar la primera revista del Regimiento, revista dispuesta una vez más por Villalba sin guardar la menor consideración al cabildo, ocupando el paseo de la alameda sin dar previo aviso al corregidor ni a las restantes autoridades municipales¹². Las protestas del ayuntamiento ante el virrey no surtieron ningún efecto, como que el comandante general e inspector entendía, según le escribió a Cruillas el 17 de diciembre, que, puesto que se le habían dado instrucciones reservadas, él no podía darlas a conocer y la Ciudad debía limitarse a obedecer sus órdenes y observar sus mandatos para el mantenimiento de los cuerpos milicianos. Por otra parte, Villalba dudaba de que fuera cierto el celo de los munícipes, y aducía como prueba que no se habían presentado a pretender empleos de oficiales en la milicia "aquellos sujetos de conocida circunstancia que debía esperar lo ejecutaran, ni miembro alguno (exceptuando uno) de los que comprenden el cuerpo del ayuntamiento¹³".

Este último dato es significativo, pudiéndose sospechar que el distanciamiento de los regidores con la milicia se debería en buena medida, junto con el escaso apego de aquella sociedad al servicio militar, al trato despectivo que venían recibiendo de Villalba -que debía considerar al cabildo como institución subordinada a su autoridad- y a la forma en que veían se estaba organizando el regimiento de la Ciudad.

Lo cierto es que, al cabo de un año de actividad, aún no estaba concluida la formación de ese regimiento y que Villalba se había ganado la animadversión de la élite dirigente de México, situación que no variaría en los meses siguientes, al negarse el comandante general a cualquier tipo de reunión o diálogo con los representantes del ayuntamiento, como lo había procurado Cruillas en una gestión de buenos oficios. La hostilidad entre Villalba y el cabildo se prolongaría al plantearse la cuestión de qué medios arbitraría éste para costear los gastos de vestuario de la tropa alistada¹⁴.

¹².- El de alcalde de la alameda, "paseo público, propio y peculiar de la Ciudad", era uno de los oficios de los regidores, y en 1765 lo ejercía Mariano Malo. *Guía de las Actas*, págs. 70, 81, 82.

¹³.- Santoni, pág. 409-410.

¹⁴.- Desde el 20 septiembre 1765 debate el cabildo sobre los arbitrios necesarios para vestir las milicias. *Guía de los Actas*, pág. 80. Siendo por tanto indispensable la colaboración de la Ciudad, no se comprende la actitud adoptada por Villalba.

El olvido de las instrucciones

Llama la atención el hecho de que todavía en diciembre de 1765 pedía la Ciudad que se le diese copia de las instrucciones que debían regular la actividad de Villalba, pero algún conocimiento debía de tener de ellas cuando solicitaba expresamente el traslado de los artículos 25, 26, 29, 30, 32, 34, 35 Y 36¹⁵. Ya en escrito de 24 de diciembre el procurador de la Ciudad, D. Miguel de Lugo, citaba esos artículos empezando por el 26 para probar que al hacer el sorteo se debían haber excluido los varones menores de 18 años y mayores de 40. Es aquí también donde se manifestaba la duda de si serían útiles para el ejército los indios originarios.

El artículo 35 prevenía a Villalba que, exceptuando a los absolutamente negros, admitiese al ejército a todos los naturales de cualquier color que fueran, ya lo menos se procuraría tener una tercera parte de estos en cada compañía, pero si fuese repugnante a los blancos la mezcla con los otros colores, podría separar blancos, mulatos y morenos¹⁶. Villalba, sin embargo, no había seguido esta norma al organizar el Regimiento de México, como denunció la Ciudad el 5 de diciembre. Pero había otros tres artículos muy interesantes por la perspectiva que brindan para comprender el espíritu con que el gobierno de la Monarquía había emprendido la creación del ejército indiano.

En el mencionado artículo 35 se prevenía que los oficiales fuesen de la calidad y circunstancias más recomendables, pero previamente, en el 32, se estipulaba que en estos nuevos cuerpos Villalba nombraría, de entre los militares que le habían acompañado desde España, los oficiales de las compañías, "regulando que en cada una de milicias sea el teniente veterano, dejando las clases de capitanes y subtenientes para sujetos del país, como se ejecutó en La Habana".

El artículo 34 preconizaba un talante muy distinto del que Villalba había adoptado: "Será inseparable máxima vuestra, de los mariscales de campo que os acompañan y de todos los oficiales que empleareis en este establecimiento, fundar principalmente su logro sobre los corazones de aquellos habitantes, tratándolos en todo

¹⁵ .- Santoni, pág. 408, citando informe del fiscal Velarde a Cruillas de 13 diciembre 1765.

¹⁶ .- Instrucción a Villalba. San Ildefonso, 1º agosto 1764. AG I México 2475.

como verdaderos y amados vasallos míos". Estos vasallos debían ser persuadidos de que era la preocupación por la seguridad de sus familias y posesiones la que obligaba a tomar las medidas conducentes a la creación del ejército, y se añade: "os valdreis de todas las inspiraciones y medios que hagan suave y agradable este servicio". Sin embargo, Villalba -y quizá no solo él, sino también muchos de los que le rodeaban- había procedido más bien con la brutalidad de quien lleva a cabo una leva forzosa.

Pero aún queda otro artículo, el 36, sumamente explícito acerca de cual debiera haber sido la relación del comandante general con la élite del virreinato. "Se ha de empeñar la nobleza y familias de mayor comodidad y distinción a que soliciten y admitan empleos en estas tropas provinciales al ejemplar de las de España, prefiriendo para jefes los de mayor representación y conveniencias en la provincia o partido de cada cuerpo, y así respectivamente para las demás clases de oficiales, atendiendo a que la elección se verifique en los sujetos más dignos y que su fidelidad y amor a su soberano hayan sido circunstancias más visibles o acreditadas. Para mayor estímulo les declaro el goce del fuero militar y aquellas distinciones que puedan lisonjearlos sin perjuicio del bien común, comprendiendo a la tropa respectivamente para que en lo general se haga agradable este establecimiento".

La conducta prepotente de Villalba había sin duda frenado la aproximación de la nobleza mexicana y gentes distinguidas del país que hubieran podido aspirar a los puestos de mando del regimiento, como lo certifica Miguel de Lugo en 24 de diciembre de 1765: "lo que se ha experimentado hasta ahora es que la gente noble y de reputación no se ha movido a la solicitud de los empleos¹⁷". A su vez el comandante general interpretaba este hecho como prueba de la falta de celo, de lealtad y amor al rey entre los sectores dirigentes de la Ciudad. Y así sobrevino la crisis de agosto de 1766.

¹⁷ .- Santoni, pág. 414.

El nombramiento de coronel

La organización del regimiento se hallaba paralizada¹⁸ cuando el mismo cabildo de México decidió tomar la iniciativa para hacer uso de una de las prerrogativas que creía que le correspondían, según el precedente de las milicias peninsulares y de las ordenanzas de la Ciudad¹⁹: la de proponer individuos para cubrir las plazas de oficiales de milicias: las de coronel, teniente coronel, capitán, subteniente y alférez. A tal fin convocó "cabildo abierto" para el 6 de junio, enviando invitaciones para "tratar un asunto de mucha gravedad con V. S. y otros individuos de la nobleza. Había que deliberar acerca del modo de proceder y preguntar quiénes se ofrecían para servir esos puestos. Los asistentes al cabildo fueron 59, entre ellos once regidores, y la respuesta de todos ellos fue altamente positiva pues "unánimes dijeron que en cualquier ocupación que se les diese del servicio de su soberano la ejecutarían con el esmero que piden el vasallaje que profesan y vida y caudal en honor de la Corona²⁰".

Al día siguiente los regidores diputados de milicias del ayuntamiento, D. José Gómez Castañeda y D. Juan Lucas Lazaga, visitaron sucesivamente al virrey Cruillas y al general Villalba para dar cuenta de la disposición de la Ciudad. Sorprendentemente Villalba se mostró muy satisfecho al cumplirse sus deseos de que "los caballeros de esta Ciudad se alentasen al servicio de las milicias". Pero cuando los regidores le comunicaron el propósito que tenían de confeccionar y presentarle para cada cargo una terna, como se hacía en las ciudades de España, el general declaró que "de ninguna manera admitiría propuestas de la Ciudad", porque "a él le tocaba esa facultad según las instrucciones de S. M²¹".

¹⁸.- De lo que es prueba el que aún no se hubiese hecho ningún nombramiento de oficiales, Pasado el conflicto, el ayuntamiento estudiará las propuestas a partir del 4 septiembre 1766, *Guía de las Actas*, pág. 96.

¹⁹.- "Mayo 28. *Milicias*, Se trató sobre la nominación de oficiales para las milicias formadas en el ciudad, ya que de acuerdo a las ordenanzas la Ciudad nombrará de coronel para abajo *Guía de las Actas*, pág. 90.

²⁰.- "Junio 6. *Cabildo abierto*. Se leyó la carta en que se hace la convocatoria para cabildo abierto a todos los caballeros de la lista. Se asienta en el libro el nombre de todas las personas asistentes. *Milicia*. Se informó a los caballeros que la Ciudad, a nombre del rey, debe elegir entre ellos a los altos puestos de la milicia que se está formando. Todos los asistentes se manifestaron dispuestos a servir al rey". *Guía de las Actas*, pág. 91.

²¹.- Santoni, pág. 417.

A decir verdad, la respuesta de Villalba era conforme a su Instrucción, cuyo artículo 37 le facultaba para proveer por primera vez las nuevas plazas, a cuyo fin se le entregaron títulos o patentes firmados en blanco, añadiendo: "Los coroneles y tenientes coroneles los elegirá el virrey mediante consulta vuestra, haciendo vos la elección para las demás clases de oficiales, bien que conferenciando con el virrey a fin de asegurar que recaiga el nombramiento en los más dignos". El artículo 38 establecía que en las elecciones sucesivas elegiría el virrey de la terna que le propusiese el inspector, y el rey expediría el correspondiente título. De modo que en los nombramientos, contra lo que suponía el cabildo basándose en el precedente peninsular, sólo habían de intervenir el virrey y el comandante general, en distintos niveles de decisión según los casos. Ninguna posibilidad tenía el cabildo de participar en este proceso. Así se explica que el virrey despidiese a Castañeda y Lazaga con el simple encargo de que la Ciudad le enviase una lista de los caballeros aptos para el servicio militar, cuyos méritos él tendría presentes para hacer los nombramientos. El cabildo, a la vista de todo, decidió escribir al rey "haciéndole ver que a esta Ciudad se le debe dar el derecho que tienen las ciudades españolas de escoger la terna para los oficiales de la milicia²²". Un par de meses después, en carta de 25 de agosto, los munícipes le dirán al rey que escribieron sobre esto en junio temiendo lo que ocurrió. Lo que ocurrió fue el sorprendente nombramiento del coronel.

El nombramiento tuvo lugar a mediodía del 19 de agosto y recayó en D. José de Asso y Otal, del que el cabildo aseguró que era "europeo", no calificado de noble, sin distinción y representación en el país, sin conveniencias ni bienes raíces, y a la sazón al servicio de la casa del duque de Terranova, marqués del Valle de Oaxaca²³. El 19 fue nombrado, y "el día 21 se dejó ver en el público dicho Otal con el uniforme de milicias y la insignia de coronel en ellas". Por supuesto, el nombramiento tenía el cúmplase del virrey Cruillas, quien "a la última hora de su partida" expidió el decreto de nombramiento, lo que no dejaba de ser otro motivo de sorpresa. El virrey entrante, marqués de Croix, dirá que Villalba, en los últimos instantes del gobierno de Cruillas, "lo pudo

²² .- *Guía de las Actas*, pág: 91.

²³ .- La Ciudad de México a S. M., 25 agosto 1766. AGI México 1166. Anuncia la Ciudad que enviará una relación "con expresión de sujetos beneméritos de representación, hijos de la tierra, a quienes se ha desatendido". La expresión "hijos a de la tierra" no necesita comentario.

reducir, por testimonio de la paz con que recíprocamente querían despedirse", a que pudiese el cúmplase al despacho de coronel²⁴. Después de casi dos años de fricciones, Cruillas y Villalba hacían de ese nombramiento el símbolo de su concordia.

La irritada protesta del cabildo contra Asso y Villalba

El mismo día 21 en que Asso se presentó en público luciendo el uniforme del cargo recién alcanzado, dos miembros del cabildo, el corregidor D. José de Basarte²⁵ y el procurador general D. Miguel Francisco de Lugo y Terreros, comisionados para este fin, acudieron a presentarse ante el virrey entrante, marqués de Croix, que se hallaba en las proximidades de la capital donde debía tomar posesión, y le entregaron un largo escrito denunciando la decisión adoptada a última hora por Villalba y Cruillas:

"Oponiéndose a las leyes divinas y humanas, a las ordenanzas de milicias y a la razón, a la instrucción de S. M (q. D. g.), en agravio de la nación y ofensa de esta Muy Noble, Insigne y Muy Leal, Imperial Ciudad de México, el comandante Villalba propuso ... el nombramiento de D. José Asso y Otal para coronel de las milicias de esta Corte²⁶". Nada menos que agravio de la nación y ofensa de la Ciudad.

El motivo fundamental del rechazo, la condición de peninsular del designado, es claro y cierto. Todo lo demás es confuso y tal vez en parte falso. "Asso -dicen Basarte y Lugo) es europeo del reino de Aragón, ignórase su cuna porque en los libros de nobleza no está su calificación²⁷, sábense las ocupaciones que ha tenido en las Indias para buscar su vida; la penúltima fue de encomendero vendedor de maíces en la alhóndiga de esta Ciudad, y últimamente administrador de las rentas del Estado y marquesado del Valle". Es claro el propósito de los regidores de presentar la imagen del inmigrante que, independientemente de la calidad de su cuna, ha de "buscar su vida" en distintos empleos, aunque el último, nada reciente, fuese verdaderamente importante. Los del

²⁴ .- Croix a Arriaga, México 26 agosto 1766 .. con copia del escrito de la Ciudad. *Ibidem*.

²⁵ .- Por fallecimiento del corregidor Tomás de Rivera y Santa Cruz. Cruillas nombró corregidor interino al coronel José de Basarte, que tomó posesión el 3 de junio de 1765. *Guía de las Actas*. pág. 74

²⁶ .- La Ciudad de México al marqués de Croix. 21 agosto 1766. AG 1 México 1166.

²⁷ .- Los individuos de condición hidalga, tanto laicos como clérigos, pedían al cabildo ser registrados en los *libros de nobleza* de la Ciudad, presentando para ello los testimonios oportunos. En las mismas fechas del episodio que analizamos, se aprecia esta práctica en los días 9 de mayo y 9 y 19 de diciembre 1765. y en 17 de marzo, 28 de mayo. 21 de junio, y 10, 16 y 23 de julio de 1766. *Guía de las Actas*, págs. 73-93.

cabildo apostillan que la nobleza del país sentiría que hubiese sido preferido un individuo "ni natural del país, ni que jamás se ha hermanado con los nobles, con los de representación; sin duda que se ha agraviado a la nación y se ha ultrajado a la nobleza". Sin lugar a dudas, el cabildo llama "nación" a los nacidos en México; en cuanto a la nobleza, luego dirá que existen la de origen español y la de los indios. Pero el cabildo sólo rompe lanzas a favor de la nobleza criolla.

"Esta Ciudad -continúa el escrito-, correspondiendo a los timbres de Muy Noble, Insigne, Muy Leal e Imperial Ciudad, cabeza de las Indias, metrópoli de las Ciudades de América, primera en asiento y voto en Cortes", dio su apoyo a Cruillas para la formación de las milicias, y costeó su vestuario y equipajes. "Para empeñar a la nobleza convocó a cabildo abierto mucha parte de ella a proponerles la ocasión de estas milicias para adelantar sus servicios al rey, y la nobleza a sus Casas, y todos los que concurrieron que fueron condes, marqueses, cruzados, mayorazgos, nobles hasta número de más de sesenta, hicieron los mayores ofrecimientos que no sin ternura se pudieran expresar. Y habiendo enviado al Exmo. Sr. Comandante lista de ellos, y otra copia al Exmo. Sr. Virrey, en que ni se incluyó ni se pudo incluir D. José de Asso y Otal, a éste se propusiera y a éste se nombrara; por cierto que se ofendió notablemente a la Ciudad".

Algo después prosiguen las invectivas contra el flamante coronel: "Asso no es natural de esta tierra o país, ignórase su cuna y sus padres, no está en el libro de nobleza de esta Ciudad su calificación como tal, ni es descendiente de conquistadores, pacificadores, ni pobladores; como tal no está reputado por de la nobleza del país, ni los nobles del país se han hermanado con él; como tal no ha obtenido empleos que hacen acto legítimo de nobleza, antes ha tenido ocupaciones que le oscurecen o suspenden, como es la de encomendero de la alhóndiga de la propia Ciudad, que es un ministerio bajo, de criado de los labradores y servicial mecánico; es sujeto que no tiene conveniencia radicada o bienes raíces que produzcan congrua sustentación, ni ministren decencia al carácter de oficial, el primero de las milicias. Es sujeto que no tiene representación, es sujeto dedicado al servicio de administrador de la Casa y dependencias del Exmo. Sr. marqués del Valle, con que según la mente de S. M. y su

explicada mente no puede ser este sujeto propuesto y nominado para oficial de estas milicias, y mucho menos para el más relevante puesto de coronel".

En cambio, sí podrían ocupar este puesto el conde de Santiago, marqués de Salinas, adelantado de Filipinas, descendiente de conquistadores, pobladores, virreyes, etc; el conde del Valle, D. Diego Cano Moctezuma, D. Fernando Villamil, D. Diego de la Cadena, D. José Gorráez y Malo, etc. Todos llevarían a mal el mando de Asso, incluso los simples milicianos "que lo tuvieron hermanado en su misma humildad".

La idea de que los criollos debían ser preferidos para estos cargos se fundamenta en este escrito, como en otros semejantes, ante todo, en textos del Antiguo Testamento: "Cuando quiso Dios que se entablara el gobierno o las milicias del pueblo de Israel, dispuso y preceptuó fuese el juez o coronel cada uno de su tribu, así en el Deuteronomio, temiendo el rey Artajerjes ... previno al profeta Esdras nombrase jueces según la voluntad del Altísimo, quien ... los nombró según sus correspondientes patrias". También se apela al Derecho Canónico, que dice que se elijan de capitanes para las milicias cristianas "los naturales de la tierra". Y el Derecho Natural dicta que los hombres hayan de tener el conocido honor y preeminencia donde trabajan, donde llevan las cargas y son conocidos. Por supuesto las leyes de Indias otorgan preferencia a los descendientes de conquistadores, etc., y que los servicios se remuneren donde cada uno los hubiere hecho, y no en otra parte ni provincia de las Indias.

Más concretamente, los regidores comisionados se apoyan en las Ordenanzas de Milicias de 31 de enero de 1734 y en una resolución real de 25 de octubre de 1746, donde se otorga a las ciudades el derecho de presentación de ternas y se pide que se emplee en este servicio la nobleza y la gente de distinción de los pueblos. Idea esta última que también aparece en las instrucciones de Villalba. No así la primera, pues las instrucciones no contemplan en absoluto la intervención de la Ciudad en el nombramiento de oficiales de milicias. También se había dispuesto en aquellas normas peninsulares que no se dieran estos empleos a quien no tuviera conveniencias independientes del sueldo en los casos en que lo hubiese de devengar, para mantenerse con la decencia correspondiente al carácter de oficial, como tampoco a ninguno que tuviese tienda o taller de oficio, o al que estuviese sirviendo en casas o dependencias de

particulares. De ahí el empeño de los regidores en afirmar que el designado por Villalba carecía de bienes y era un simple sirviente del marquesado del Valle.

Según el cabildo, la nobleza mexicana no se empeñará en el establecimiento de las milicias si no se le da el más elevado puesto y no se propone a un natural del país. "Los naturales de esta tierra no rinden mayorías a otra nación en lealtad, amor y obediencia a su soberano ... , ni en aliento y aptitud para el ejercicio de milicias ... ". "La nobleza de esta Ciudad es muy acendrada, así en la viniente de Castilla, en la que hay sangre noble, hidalga, grande y aun real, como en la estable aquí, hallándose real de sus antiguos emperadores, grande de sus feudatarios, reyes y caciques, hidalga y noble adquirida en la conquista, pacificación y población²⁸".

Intervención de Croix y Arriaga a favor de los criollos

Basarte y Lugo, portadores de este escrito en modo alguno improvisado, fueron recibidos en el pueblo de Apam por el marqués de Croix, que les ofreció resolver su demanda en cuanto recibiera el bastón de virrey, Croix se sintió molesto por la conducta de su antecesor, que había procedido al nombramiento en los momentos finales de su mandato, en vísperas de la llegada del nuevo virrey a la capital, "especie de desaire a mi persona y dignidad". Había recibido quejas, además, "de muchos individuos de la primera jerarquía", y así determinó recoger el título y esperar la propuesta de la Ciudad.

Con tal decisión anunciaba explícitamente un cambio en la política a seguir para lograr el mejor establecimiento de las milicias, "que seguramente no podrá tener efecto de otro modo que empezando por distinguir a los primeros hombres de las respectivas ciudades y pueblos". Para ello se serviría de las patentes firmadas en blanco que Villalba no llegó a utilizar²⁹.

La decisión y el espíritu que la informaba fueron aprobados por el ministro Arriaga, que escribió de su puño y letra: "muy entera aprobación a Croix, y a Villalba

²⁸ .- Fácilmente se advierte cómo se anticipan aquí muchas de las alegaciones utilizadas en el célebre escrito del cabildo de 2 de mayo de 1771, publicada en la Colección de Documentos de J. E. Hernández y Dávalos (vol. I, págs. 427-454) y al que dedicamos un estudio en Navarro García, Luis: "La protesta del ayuntamiento de México a favor de los criollos en 1771". *Libro homenaje "in memoriam" Carlos Díaz Rementería* Universidad de Huelva, 1998; págs. 521-531.

²⁹ .- Croix a Arriaga. México, 26 agosto 1766. AGI México 1166.

que ha sido reparable al rey su elección en sujeto forastero y aun los términos de practicarla cuando se hallaba el nuevo virrey inmediato³⁰". Términos que casi literalmente recogen las órdenes de 13 de enero de 1767 dirigidas a Croix, a Villalba y al cabildo de México. Llama la atención en esta resolución -que tal vez fuera tomada durante un despacho del ministro con el rey- el vocablo "forastero", como si fuera esto lo único censurable en la persona del fallido coronel. No se entra a discutir su posible condición nobiliaria, ni menos su capacidad económica. Y aún llama más la atención habida cuenta de que en modo alguno se vedaba a Villalba en su instrucción el nombrar para cargos de milicias a un peninsular, de las condiciones requeridas, residente en el país. De hecho, en todas las unidades milicianas se integrarían, para actuar como instructores, algunos militares de los llegados de España con este objeto con el mismo Villalba.

Pero sin esperar la aprobación del ministro de Indias, Croix había tomado sus medidas. Escribió a Villalba para que, contra lo que pretendía, no presentara el Regimiento de Milicias cuando él hiciese su entrada en la Ciudad, impidiéndole también que hiciera reconocer a Asso por coronel del mencionado cuerpo. A continuación, ordenó a Asso que le entregara la patente de coronel, orden que Asso, después de consultar a Villalba, obedeció³¹. Esto equivale a decir que aunque estrenó el uniforme no llegó a tomar posesión y ejercer el cargo.

Seguidamente, Croix pidió a la diputación de milicias del cabildo que le presentase sujetos para los empleos de coronel y teniente coronel, y el 29 de agosto acordó la Ciudad proponer para el cargo de coronel la siguiente terna:

Conde de Santiago marqués de Salinas y Adelantado de Filipinas; Luis María de Monroy y Luyando, regidor perpetuo de la Ciudad; y Juan Antonio Sollizo de Neira y Quiroga, alguacil mayor. Para teniente coronel fueron propuestos Luis María de Monroy y Luyando; José de Gorráez y Malo, primogénito del mariscal de Castilla, y Alejandro Manuel de Acevedo Cosía, primogénito del marqués de Uluapa³². No cabe

³⁰.- Resolución de Arriaga en extracto de la carta de Croix a Arriaga, México, 26 agosto 1766. *Ibidem*.

³¹.- Navarro García, *El virrey marqués de Croix*, pág. 183.

³².- *Guía de las Actas*, pág. 96.

duda de cual era el criterio con que se movía el ayuntamiento en este asunto, criterio por otra parte muy conforme con las directrices trazadas por la Corona. Por tanto, Croix debió nombrar primer coronel efectivo del Regimiento al conde de Santiago, no sin razón mencionado en primer lugar en el escrito de Basarte y Lugo, y persona, en cambio, que sólo merecía la descalificación en opinión de Villalba.

El anticriollismo de Villalba y la vacilación de Gálvez y Croix

El general Villalba, que cesó en sus funciones con la llegada de Croix, nunca acertó a explicarse el distanciamiento que él mismo había creado respecto del cabildo, y se mantuvo en todo momento en el prejuicio de la inutilidad de la nobleza mexicana para la milicia.

En cambio, después de la salomónica intervención de Croix, hizo el elogio de su candidato, D. José de Asso y Otal. En carta sin fecha, desde México, informó que Asso era hijodalgo e infanzón del reino de Aragón³³ y que había sido durante doce años gobernador y justicia mayor del Estado del Marquesado del Valle, con facultad para nombrar corregidores y alcaldes mayores, jueces de residencia, etc., y con jurisdicción civil y criminal y otras atribuciones del cargo³⁴. Bastaría esto para probar que Asso no podía ser un desconocido, y para sospechar que bien podía ser admitido entre los hijosdalgo, aunque no se hubiese hecho reconocer como tal -¿por qué razón?- ante el ayuntamiento de México.

³³ .- Nuestro estimado colega en la Universidad de Zaragoza Dr. José Antonio Armillas nos confirma, en carta particular que agradecemos, que tanto los Asso como los Otal eran ciertamente infanzones de linaje debidamente probado, oriundos del Aragón septentrional, en la región de Jaca y Ayerbe, hoy provincia de Huesca. A mediados del siglo XVIII algunos miembros de la familia residían en Zaragoza, y parecen vinculados al conde de Aranda. No hemos podido hallar a nuestro personaje en el reciente estudio de Macías Domínguez, Isabelo: *La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750)*. Universidad de Sevilla, 1999. En el Archivo General de Simancas existe la solicitud de retiro en 1790 del teniente veterano del Regimiento Provincial de México D. Juan de Asso y Otal, que ingresó como cadete en el Regimiento de Infantería de América en 1764, y que debió ser hijo de nuestro D. José, del que se dice que invirtió su caudal en las minas de Pachuca. Agradecemos esta información a la Dra. M^a Luisa Martínez de Salinas.

³⁴ .- José de Asso y Otal figura con el nº 26 en la lista de gobernadores del marquesado, cargo que ejerció desde 1754 hasta 1770, en que, en solemne ceremonia, entregó el bastón a su sucesor. García Martínez, Bernardo: *El marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*. México, El Colegio de México, 1969; págs. 124 y 162. Resulta evidente el propósito descalificador del cabildo de México que repetidamente elude en su escrito el título de "gobernador", con todo lo que ello significaba, para presentar a Asso como simple "administrador de las rentas".

Pero la información de Villalba era aún más amplia. Asso había sido convidado por la misma Ciudad a funciones públicas (luego, la Ciudad no había ignorado su personalidad y condición); era miembro de la cofradía de la Santa Vera Cruz y Caridad, lo que suponía el reconocimiento de su nobleza; había actuado como padrino, asociado con el conde de Santiago, en la consagración de varios obispos y estaba casado "con mujer principal de la antigua nobleza de este reino". Estas afirmaciones echaban por tierra las de los regidores de que jamás se había hermanado con los nobles de la Ciudad. Además, Asso había tenido ocho hijos, de los que presentó dos para cadetes del Regimiento veterano de Infantería de América³⁵.

Para Villalba, al que repugnaba la aparente frialdad de la nobleza criolla hacia la milicia, éste sería un dato de enorme valor. Pero se pueden aducir al mismo tiempo otros testimonios que demuestren la amistad del comandante general con Asso y expliquen el conocimiento que tenía de su persona.

Precisamente uno de los primeros roces de Cruillas con Villalba se debió a que mientras el primero esperaba asignar al comandante un alojamiento durante su residencia en México, se encontró con que Villalba a su llegada a la ciudad se encaminó sin vacilaciones a las Casas del Estado -residencia, en la plaza mayor de México, del gobernador del Marquesado- donde se instaló³⁶. Esto permite suponer contactos previos con el duque de Monteleón y con el mismo Asso, y da pie para suponer una amistad entre Asso y Villalba que pesaría a la hora de nombrar coronel de las milicias. Otro indicio en el mismo sentido lo constituye el interés mostrado por Villalba en poner la fábrica de pólvora de México a cargo de Otal, lo que finalmente no logró pero sirvió para que Cruillas criticara esa probable amistad³⁷.

Ahora, al recibir la reprobación por Arriaga del nombramiento hecho en Asso y Otal, Villalba asentaba dos ideas para él fundamentales: 1, los naturales del país ni querían milicia, ni servían para ella; 2, "no conviene por motivo alguno el que a la

³⁵.- Villalba a S. M., s. I., s. f. AGI México 1166.

³⁶.- "Se fue derecho a la casa que llaman del Estado, propia del duque de Terranova, con batidores espada en mano, y hasta el día siguiente a las doce de la mañana no vino a verme". Cruillas a Arriaga. México, 31 diciembre 1764. En Antolín Espino, *El virrey marqués de Cruillas*, pág. 99.

³⁷.- Santoni, págs. 418-419, nota 73.

cabeza de los cuerpos se coloque otro que no sea español radicado en el país, con recomendaciones, familia y bienes de fortuna³⁸". Aparte de eso, el jefe natural de la nobleza mexicana y por tanto primer candidato a la coronelía del Regimiento de Milicias, el conde de Santiago, vivía bajo tutela por su estupidez, que le tenía en incapacidad de poder gobernar su casa y familia. Este, sin embargo, vendría a ser el primer coronel del Regimiento. El conflicto podía darse por resuelto, y resuelto a satisfacción de los criollos.

La satisfacción, no obstante, no duró mucho. El 31 del mismo agosto de 1766 el visitador D. José de Gálvez comunicaba al cabildo que D. Domingo Ignacio de Lardizábal y D. Juan José de Echeveste, por servicios pecuniarios prestados al rey, habían recibido merced de hábito en alguna Orden militar y quedaban habilitados para ser capitanes de milicias, por lo que debían ser incluidos en las propuestas que elevara el ayuntamiento. Este se mostró confuso teniendo presente que poco antes reclamaba al virrey Cruillas que los propuestos para cargos en las milicias habían de ser "los naturales del país e hijos de la tierra". Pero el nuevo virrey, de cuya buena voluntad no cabía dudar después de que había suspendido a Asso y Otal, envió un escrito al cabildo asentando que en las propuestas para oficiales no se podía dejar de incluir a personas "en quienes, sin la circunstancia de nacidos aquí, concurren todas aquellas que no desmerezcan la alternativa con la nobleza del país", como sin duda ocurría en los casos de Echeveste y Lardizábal, que fueron en consecuencia incluidos en la terna.

Los peninsulares quedaban por tanto habilitados para cubrir puestos de oficial en las milicias de la Ciudad, aunque ésta dispuso enviar al rey una representación sobre sus derechos. De todos modos, el mismo virrey Croix, concedió al cabildo de México por decreto de 30 de enero de 1768 que, aunque según las instrucciones de Villalba le correspondía a él nombrar los oficiales milicianos, el cabildo le propusiese una terna

³⁸ .- Villalba a S. M., s. d., s. f. AGI México 1166.

para cada vacante³⁹. Con esto, las reivindicaciones del cabildo podían considerarse satisfechas.

Conclusión

La misión Villalba, que desplegó una considerable actividad para la formación de milicias en gran parte del virreinato de Nueva España, tuvo un serio tropiezo precisamente en la capital, debido ante todo a la altanería del general jefe de la misión, que le impidió establecer relaciones normales con la élite mexicana, y en particular con su órgano más caracterizado, el cabildo de la Ciudad. Pero parte del error se debió probablemente a los redactores de las instrucciones dadas a Villalba, porque si bien en ellas se enfatizaba la actitud de afecto y concordia que se debía mantener con aquellos súbditos, se omitía en cambio cualquier indicación de que los reclutadores de las milicias debían contar con la colaboración de los ayuntamientos. Villalba parecía desconocer, además, la existencia de un registro de hidalguías en el mismo cabildo.

En el caso concreto de México, sólo esa hostilidad entre el cabildo y el comandante general explica la designación de Asso y Otal, cualquiera que fuese su rango, para el puesto de coronel. Del patriotismo de la nobleza mexicana, y de su deseo de ocupar los más brillantes cargos, no puede caber duda. Villalba, sin embargo, la ofendió con su inopinado nombramiento, que sería criticado a su vez con injustificable dureza y simulación de ignorancia por los regidores.

La intervención de Cruillas a lo largo de casi dos años en estos asuntos puede calificarse de vacilante, probablemente porque él mismo había quedado en una posición nada firme ni airosa con la misma llegada de Villalba como jefe del nuevo ejército mexicano. Su firma al pie del título de Asso, de la que no existe explicación, parece haber sido el precio de la concordia final con el comandante general, cuando a ambos se les acercaba la hora de regresar a la península, y por la fecha en que tuvo lugar, tal vez constituya un indicio de que Villalba sospechaba que Croix le resultaría un interlocutor más duro que Cruillas, como muy pronto acreditó la experiencia. Pero Croix actuó

³⁹ .- Santoni, págs. 422-423. A partir de 1795, por disposición del virrey Branciforte. el derecho de presentación de candidatos otorgado excepcionalmente a la Ciudad de México, le fue reconocido a todos los cabildos que tenían milicias a su cargo. Vid. Archer, cit, págs. 214-215.

desde su llegada con la autoridad que le confería el haberle sido restituidas las facultades que en 1764 se le habían quitado a Cruillas.

Por último, tanto el virrey Croix como el visitador general Gálvez se muestran, en esta como en otras ocasiones, bien dispuestos hacia la élite local⁴⁰, lo que no les impide rechazar las tendencias exclusivistas de la misma, buscando mantener el equilibrio entre los criollos y los peninsulares. La nobleza titulada mexicana, sin embargo, apelando precisamente a sus reconocidos linajes castellano y azteca, y a la condición de descendientes de conquistadores o beneméritos de muchos de sus miembros. Reclamó -finalmente con éxito- para no ser desplazada de las más altas posiciones del mando de las milicias.

La Corona lo aceptó sin ninguna objeción. Nadie en España dudaba de la lealtad de los vasallos americanos. El mismo alistamiento y adiestramiento de las milicias lo demostraba, al haber puesto las armas en manos de los habitantes de las Indias, mayoritariamente criollos. El conflicto o rivalidad de estos con los peninsulares era cuestión de otra índole -la de quién habría de ocupar los cargos en cada caso y lugar-, cuestión que empezaba a adquirir relieve por estas mismas fechas.

⁴⁰ .- En un texto anterior a su visita a Nueva España había dejado Gálvez constancia de que no tenía ninguna prevención contra los criollos. Vid. Navarro García, Luis: *La política americana de José de Gálvez según su "Discurso y reflexiones de un vasallo"*. Málaga. Algazara, 1998; págs. 79-82.